



POLÍTICA DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE USA VOLLEYBALL Y SUS ASOCIACIONES REGIONALES DE VOLEIBOL

POLÍTICA:

Es política de USA Volleyball (USAV) y de sus Asociaciones Regionales de Voleibol (RVAs) que se requieran verificaciones de antecedentes para aquellos individuos que USAV/RVAs formalmente autoricen, aprueben o designen (a) para una posición de autoridad sobre, o (b) para tener contacto frecuente con los atletas, cuando la NGB/RVA tenga control sobre el proceso de designación.

En cuanto a los individuos que asuman un nuevo rol, la verificación de antecedentes se completará antes de que comience el contacto con los atletas y, en cualquier caso, dentro de los 60 días del nuevo rol.

El requisito de verificación de antecedentes se extiende a cualquier individuo no atleta que USAV autorice a entrenar, quedarse o trabajar en un Centro de Entrenamiento Olímpico.

Además de los participantes mencionados anteriormente, esta política también se aplica a cualquier club/entidad que tenga la intención de contratar o utilizar a individuos registrados en cualquier evento y/o actividad sancionada de voleibol (algunos ejemplos de eventos o actividades que pueden ser sancionados con la aprobación regional son: torneos, prácticas, clínicas, pruebas y recaudaciones de fondos) que aceptará y cumplirá con esta política de verificación de antecedentes.

Los siguientes individuos, de 18 años o más, son ejemplos de aquellos que serán examinados: Directores de clubes, administradores de clubes, representantes de equipos, entrenadores, acompañantes, personal médico, ICs aplicables y entrenadores que tengan la intención de registrarse, afiliarse y/o participar con un club o equipo de voleibol de USAV/RVA. Cualquier Director de Torneo/Director de Sitio/Administrador de Torneo en el lugar/Gerente y oficial, personal médico, IC aplicable de 18 años o más que tenga la intención de trabajar en un evento sancionado también será examinado con la excepción de un jugador junior. Cada RVA también puede optar por exigir que otros miembros de su organización se sometan y aprueben una verificación de antecedentes para afiliarse a su organización. Además, el club/entidad aplicará las sanciones resultantes de un informe de verificación de antecedentes negativo. No hacerlo es motivo de suspensión automática de los privilegios de membresía para participar en eventos y/o actividades sancionados por USAV/RVA. Todos los individuos descalificados tienen el derecho de impugnar los resultados de la verificación de antecedentes directamente con el proveedor de Verificación de Antecedentes aprobado por el RVA, así como el derecho a solicitar una audiencia para apelar la descalificación basada en los procedimientos de audiencia de USAV, que se pueden encontrar en www.teamusa.org/usa-volleyball/about-us/governance. Todos los ciudadanos no estadounidenses requerirán una verificación de antecedentes penales internacionales al solicitar cualquier puesto mencionado anteriormente. Esta verificación puede requerir tarifas adicionales según lo determine el RVA.



Las RVAs y/o USAV no registrarán ni permitirán registrar a ninguna persona que se niegue a dar su consentimiento para una verificación de antecedentes si él/ella tiene la intención de afiliarse y/o participar con un club/equipo, en la RVA o en cualquier otro programa regional o nacional.

Los miembros junior son aquellos menores de 18 años. No se requerirá una verificación de antecedentes para aquellos individuos que solo se clasifiquen como jugadores junior o aquellos que no estén registrados, afiliados y/o participando con un club o equipo de voleibol junior en una RVA (excepto las categorías mencionadas anteriormente). Para aquellas regiones que permiten a individuos menores de 18 años ser entrenadores asistentes, cualquier individuo que aún no haya cumplido 18 años y que esté en un rol no jugador afiliado a un club junior deberá someterse a una verificación de antecedentes inmediatamente al cumplir los 18 años. Se aplicará un período de gracia de 30 días a partir de la fecha del 18º cumpleaños para permitir que se procese la verificación de antecedentes. Durante el período de gracia de 30 días, se aplicarán al individuo las mismas restricciones que están en vigor para entrenadores juniors con respecto a la supervisión por parte de un adulto calificado. Es responsabilidad del individuo, club y región identificar a los individuos en esta situación y cumplir con el requisito de verificación de antecedentes. Al concluir el período de gracia de 30 días, el individuo no podrá participar en un rol no jugador afiliado a un club junior a menos que se cumpla con el requisito de verificación de antecedentes.

Todas las verificaciones serán válidas por dos temporadas de membresía (un máximo de 26 meses), a menos que la ley estatal exija que se realicen con mayor frecuencia. Cualquier persona que no pase una verificación de antecedentes (sujeto al derecho de solicitar una audiencia) no podrá solicitar otra verificación hasta la siguiente temporada.

USAV y las RVAs se reservan el derecho de exigir verificaciones de antecedentes adicionales en cualquier momento.

PROCESO:

Cada individuo requerido a someterse a la Verificación de Antecedentes debe completar, firmar y fechar el Formulario de Consentimiento y Liberación de Responsabilidad. El formulario de Consentimiento y Liberación de Responsabilidad de Verificación de Antecedentes se presentará y el solicitante será autorizado antes de que pueda participar en eventos y/o actividades sancionados por RVA/USAV.

Al recibir los documentos descritos anteriormente, USAV/RVA solicitará que el proveedor de Verificación de Antecedentes aprobado por USAV/RVA realice la verificación de antecedentes. Toda la información recibida como resultado de una verificación de antecedentes será estrictamente confidencial.

Notificación de autorización o descalificación para todos los solicitantes será proporcionada a:

1. El contacto designado de la RVA que presentó la solicitud.
2. Oficina Nacional de USA Volleyball



Una notificación de descalificación será enviada por correo electrónico por el proveedor de Verificación de Antecedentes aprobado por USAV/RVA a la oficina de la RVA. La RVA proporcionará al proveedor de Verificación de Antecedentes aprobado un correo electrónico de contacto para el Director del Club o el miembro de mayor rango del personal de la entidad contratante. El proveedor de Verificación de Antecedentes aprobado luego contactará al club/entidad para proporcionar la notificación de la descalificación y solicitar información de contacto adicional para el individuo descalificado.

El perfil completo será enviado por el proveedor de Verificación de Antecedentes aprobado por USAV/RVA directamente al individuo descalificado utilizando el método de entrega acordado, junto con una copia del "Resumen de Sus Derechos bajo la Ley de Informe Justo de Crédito" (FCRA) y una notificación de que el individuo tiene prohibido participar en eventos y/o actividades sancionados por USAV/RVA.

Los individuos descalificados están excluidos de participar en cualquier evento y/o actividad sancionada por USAV/RVA.

DESCALIFICADORES EFECTIVOS EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018 PARA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SANCIONADOS:

Cualquiera que sea encontrado culpable, que ingrese una declaración de culpabilidad, o una declaración de nolo contendere (sin disputa) independientemente de la adjudicación o que reciba programas dirigidos por la corte y/u otras directivas de sentencia en lugar de un fallo de culpabilidad, por los siguientes delitos penales; Todos los delitos sexuales, asesinato y homicidio, independientemente del límite de tiempo; Delitos violentos graves y delitos graves de drogas en los últimos 10 años; cualquier delito violento menor en los últimos 7 años; cualquier delito menor múltiple de drogas y alcohol en los últimos 7 años; o cualquier otro delito (no listado) contra niños en los últimos 7 años (los plazos asociados con las categorías de delitos mencionadas anteriormente se calculan en función de la fecha del delito).

Los individuos que tengan casos judiciales pendientes por cualquiera de los delitos descalificadores serán descalificados (sujeto al derecho a una audiencia). Si la resolución del caso pendiente no cumple con los criterios de descalificación como se indica arriba, el individuo será autorizado y reinstalado.

La falsificación de información en cualquier solicitud de membresía o en el formulario de consentimiento/liberación es motivo para la revocación o restricción de la membresía.

Los individuos descalificados deben esperar una temporada antes de volver a solicitar la afiliación y/o participación con un club o equipo junior.



APLICACIÓN:

La entidad contratante es responsable de garantizar el cumplimiento de esta política y de asegurarse de que aquellos individuos descalificados no participen en eventos y/o actividades sancionadas por USAV/RVA.

SANCIÓN:

El incumplimiento por parte de un club/entidad para solicitar la verificación de antecedentes o hacer cumplir la descalificación es motivo para que el RVA o USAV impongan sanciones. La sanción mínima será la suspensión de todos los miembros del club/entidad infractor hasta que se cumplan los requisitos de verificación de antecedentes y aplicación. Las medidas adicionales pueden incluir sanciones financieras y/o suspensiones extendidas contra individuos descalificados y/o el club/entidad.